



# Municipalidad Distrital de Colán

**CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN**

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°.001-2024-MDC**

Pueblo nuevo de Colán, 17 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN.**

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDC sobre aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, Y;

### **CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen potestad de crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el pago del Impuesto, podrá efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, según disposición establecida en el citado artículo de la norma indicada;

Que, con las disposiciones establecidas en materia tributaria sobre el marco normativo de las Tasas de Arbitrios Municipales, regulados en el Distrito de Colán, los Arbitrios de Limpieza Pública, son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará trimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses que, a través de la ordenanza, sea establecida por la Municipalidad Distrital de Colán;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial de la Tasa de Arbitrios Municipales de la jurisdicción del Distrito de Colán, para el ejercicio 2024;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

### **Artículo 1°.- VENCIMIENTO PARA PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**

El plazo para el pago del Impuesto Predial para los propietarios cuya clasificación sea Grandes



# Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840  
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



## "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Contribuyentes (GRACOS), Medianos Contribuyentes (MECOS), Pequeños Contribuyentes (PECOS) y Micro Contribuyentes) correspondientes al ejercicio 2024 vence:

**PAGO AL CONTADO** : 29 de febrero.

### PAGO FRACCIONADO:

- Primera Cuota : 29 de febrero.
- Segunda Cuota : 31 de mayo.
- Tercera Cuota : 31 de agosto.
- Cuarta Cuota : 30 de noviembre.

### Artículo 2º.- VENCIMIENTO PARA PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

El plazo para el pago de los Arbitrios Municipales, para propietarios cuya clasificación sean Grandes Contribuyentes (GRACOS), Medianos Contribuyentes (MECOS), Pequeños Contribuyentes (PECOS) y Micro Contribuyentes (MICROS) correspondiente al ejercicio 2024 vence:

**PAGO AL CONTADO** : 29 de febrero.

### PAGO FRACCIONADO:

- Primera Cuota : 29 de febrero.
- Segunda Cuota : 31 de mayo.
- Tercera Cuota : 31 de agosto.
- Cuarta Cuota : 30 de noviembre.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un medio que asegure de manera indubitable su publicación.

**Segunda.** - Facultar; al señor Alcalde para que dicte normas complementarias, si fuera necesario, así como la prórroga por medio de Decreto de Alcaldía de los vencimientos establecidos en la presente Ordenanza, para lo cual deberá contar con el informe previo de la Sub Gerencia de Rentas.

**Tercera.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Rentas, Unidad de Recaudación, el cumplimiento de la presente norma municipal, a la Sub Gerencia de Secretaría General su publicación en un medio que asegure de manera indubitable su publicación, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación el cumplimiento y publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Colán, y al área de Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Ing. Gerardo Benjamín Ávalos Rojas  
ALCALDE